

**COMUNICADO CONVOCATORIA PROCESO DE EVALUACIÓN PARA
ASCENSO DE GRADO O REUBICACIÓN DECRETO 1278 DE 2002.
RESOLUCIÓN 008403 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA EVALUACIÓN ES DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA, DEBIDO A SU ENFOQUE CUALITATIVO, INVOLUCRA UN PROCESO METODOLÓGICO DE VALORACIÓN DE LA PRACTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA, UNO DE LOS INSTRUMENTOS A EVALUAR ES LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, RAZÓN POR LA CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL EVALUADOR Y DEL EVALUADO VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACTUALIZADA EN EL SISTEMA HUMANO Y LA HISTORIA LABORAL , PERMITIENDO CON ELLO QUE SEA REMITIDA PARA EFECTOS DE SU VALORACIÓN.

ASÍ MISMO, LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE INSCRIBAN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA FORMATIVA, PARA ASCENDER EN GRADO DENTRO DEL ESCALAFÓN DOCENTE Y QUE AÚN NO HAN ACREDITADO EL ORIGINAL DEL ACTA DEL TÍTULO DE PREGRADO O POSTGRADO SEGÚN CORRESPONDA EN SU HISTORIA LABORAL, SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE RADICAR SU DOCUMENTO EN EL TIEMPO ADECUADO.

Tunja, 2 de diciembre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO POR
EFRAÍN MELO BECERRA
LÍDER GESTIÓN DE CARRERA

Jazmín Díaz